

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; visto el informe del técnico superior de Recursos Humanos y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas mediante decreto 284/2013, de 9 de julio, de delegación de competencias de la Alcaldía, esta Tenencia de Alcaldía ha resuelto:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el año 2013 con el número de plazas de personal funcionario de la Administración del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que se relacionan, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto:

Funcionarios de carrera:

1. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales:
 - Grupo A, subgrupo A1.
 - Denominación: oficial.
 - Reserva: promoción interna.
 - Número de vacantes: una.
2. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales:
 - Grupo C, subgrupo C1.
 - Denominación: sargento.
 - Reserva: promoción interna.
 - Número de vacantes: una.
3. Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales:
 - Grupo C, subgrupo C2.
 - Denominación: cabo.
 - Reserva: promoción interna.
 - Número de vacantes: cuatro.

Segundo.—Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución.

Tercero.—Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, estas podrán incorporar las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años desde la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Asimismo, las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público podrán incorporar las plazas correspondientes a procesos selectivos derivados de ofertas anteriores si resultasen vacantes algunas de las plazas convocadas, pudiendo, no obstante, efectuarse convocatorias extraordinarias de las referidas vacantes.

Cuarto.—El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Así lo manda y firma la tercera teniente de alcalde delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, doña Susana Sánchez-Campos Guerrero, en Boadilla del Monte, debiendo tomarse razón por la Secretaría General.

Boadilla del Monte, a 11 de noviembre de 2013.—La tercera teniente de alcalde delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Personal, Susana Sánchez-Campos Guerrero.

(03/38.827/13)

